

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONVERSION DE LAS  
PARTICIPACIONES DE SUCRES A  
DÓLARES, AUMENTO DE LAS  
PARTICIPACIONES Y LA REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA " INDESURV & BROKERS  
C. LTDA" .-----

-----  
CUANTIA : Indeterminada -----  
-----

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Abril del dos mil tres, ante mí Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ, Notario Primero del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente escritura el Señor ROBERTO GARCIA CALLE , quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA " INDESURV & BROKERS C. LTDA", conforme lo acredita con el nombramiento que acompaña para ser agregado al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta a la que proceden con amplia y entera liberta, para su otorgamiento me

1 presenta la minuta al tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR  
2 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su  
3 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la  
4 conversión de las participaciones de sucres a dólares,  
5 aumento de las participaciones y la reforma del  
6 estatuto social de la compañía " INDESURV &  
7 BROKERS C. LTDA", al tenor de las siguientes  
8 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
9 Comparece al otorgamiento de la presente escritura  
10 pública, el señor ROBERTO GARCIA CALLE , en su  
11 calidad de GERENTE GENERAL, de la compañía "  
12 INDESURV & BROKERS C. LTDA", conforme lo  
13 acredita con la copia de su nombramiento debidamente  
14 inscrito, y acta acompañan para ser agregadas al final  
15 de esta matriz como documentos habilitantes.-  
16 CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)  
17 Mediante escritura pública de fecha veinticinco de  
18 Febrero del mil novecientos noventa y cuatro, ante la  
19 Abogada Sara Calderón Regatto, Notaria Vigésima  
20 Quinta de este Cantón, debidamente inscrita en el  
21 Registro de Mercantil, el veintiocho de Marzo de mil  
22 novecientos noventa y cuatro, se constituyó la  
23 Compañía de Responsabilidad Limitada " INDESURV  
24 & BROKERS C. LTDA", con un capital social de DOS  
25 MILLONES DE SUCRES, y con domicilio principal en la  
26 ciudad de Guayaquil. ~~B). Mediante escritura pública~~  
27 celebrada ante el Notario Piero Aycar Vincenzini ,  
28 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en

1 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince  
2 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se  
3 realizó la escritura pública de Aumento de capital y  
4 reforma de estatutos sociales de la Compañía “  
5 INDESURV & BROKERS C. LTDA” , C).- La Junta  
6 General Extraordinaria de Socios de la Compañía “  
7 INDESURV & BROKERS C. LTDA”, en sesión  
8 celebrada el día siete de Abril del dos mil tres,  
9 resolvió: Uno).- Convertir el valor de las  
10 participaciones de sucres a dólares de los Estados  
11 Unidos de América; y Aumento del valor de cada  
12 participación al valor de Ocho centavos de dólar de  
13 los Estados Unidos de América; Dos).- Reformar del  
14 Estatuto social el Artículo Tercero, y Tres).-  
15 Autorización al representante legal de la Compañía.  
16 CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los  
17 antecedentes expuestos, el señor ROBERTO GARCIA  
18 CALLE a nombre y representación de la compañía “  
19 INDESURV & BROKERS C. LTDA”, como Gerente  
20 General, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta  
21 General Extraordinaria de Accionistas el día siete de  
22 Abril del dos mil tres, declara: UNO) Que mediante  
23 este instrumento queda convertido el valor de las  
24 participaciones de la compañía de sucres a dólares; y  
25 el aumento de las participaciones de un mil sucres a  
26 OCHO CENTAVOS DE DÓLAR de los Estados Unidos  
27 de América, DOS).- Queda reformado el artículo  
28 tercero del Estatuto de las Compañía, TRES).-

1 Autorización al representante legal de la Compañía..  
2 CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN  
3 JURAMENTADA:- Yo, ROBERTO GARCIA CALLE,  
4 como Gerente General de la compañía INDESURV &  
5 BROKERS C. LTDA”, declaro bajo la gravedad de  
6 juramento, que el capital de la compañía se encuentra  
7 integrado de la forma que consta en el Acta de Junta  
8 General de Accionistas, celebrada el siete de Abril del  
9 dos mil tres. Asi mismo declaro bajo juramento que mi  
10 representada no es contratista con el Estado, ni con  
11 ninguna otra Institución del sector público. Agregue  
12 señor Notario, las demás formalidades de estilo  
13 necesarias para el perfeccionamiento del presente  
14 instrumento público y haga constar que la parte  
15 interesada por si o por interpuesta persona de su  
16 confianza queda autorizada para alcanzar su  
17 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Guayaquil. Firmado Abogada Yadyra Moreno Peñafiel,  
19 registro número nueve mil seiscientos uno, del Colegio  
20 de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es  
21 copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica  
22 en el contenido de la minuta inserta la misma que  
23 conforme a la Ley se eleva a escritura pública.- El  
24 compareciente me exhibió sus documentos de  
25 identificación los cuales fueron devueltos luego de  
26 realizar las anotaciones respectivas.- Leída esta  
27 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz  
28 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes

# INDESURV & BROKERS C. LTDA

INDEPENDENT MARINE SURVEYOR AND CONSULTANT

0000004



Skytel: 5515151  
Celular Phone (0982) 2815  
RUC P/J 0991282939001  
Phone/Fax 593-4227664  
E-MAIL: r.garcia@telconet.net.  
Guayaquil - Ecuador

I

Guayaquil, Abril 07 del 2003

Sr. Cap.  
ROBERTO GARCIA CALLE  
Ciudad.-

De mis consideraciones :

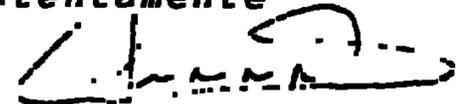
La Junta General de Socios de la Compañía " INDESURV & BROKERS Cía. Ltda. ", en sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el día de hoy, acordó, de terna unánime, designar a Usted, GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO años, de conformidad con lo previsto el Art. 14o. de los Estatutos contenidos en la Escritura Pública de Constitución, otorgada el 25 de Febrero de 1994, ante la Notaría Vigésima Quinta, Abg. Irma Calderón Regatto e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Marzo de 1994.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá las atribuciones que se señalan en el mencionado Art. 15 de los Estatutos representando a la compañía de sus representaciones, en terna legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

Esta comunicación, con la razón de sus aceptación y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, le servirá a Usted para legitimar su función en todos los actos de la compañía.

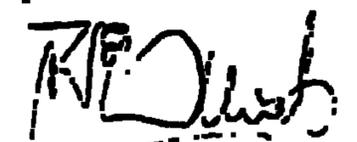
Augurándole éxitos en el ejercicio de sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente

  
Cap. Freddy Garcia Calle  
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

Guayaquil, Abril 07 del 2003

  
Cap. Roberto Garcia Calle  
C. I. 000514729-5

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**INDESURV & BROKERS CIA. LTDA.**", a favor de **ROBERTO GARCIA CALLE**, de fojas **44.768 a 44.770**, Registro Mercantil número **6.547**, Repertorio número **10.042**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, quince de Abril del dos mil tres.-



*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**Registro Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**  
**Delegada**

Orden 49808  
Legal: Angel Aguilar  
Amanuense-Computo Maritza Rodriguez  
Depurador: Marianella Aivarado  
Anotacion-Razon: Lanner Cobena  
Revisado: ..

**INDESURV & BROKERS C. LTDA.**  
**INDEPENDENT MARINE SURVEYORS AND CONSULTANTS**

0000005

SKYTEL 515151  
CELULAR PHONE (09)423740  
RUC P/J 099 128293 9001  
Phone/Fax 593-4 277664  
P.O. BOX 09-0200004-A  
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 26 de Marzo de 1999

Señor Cap.  
ROBERTO GARCIA CALLE  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

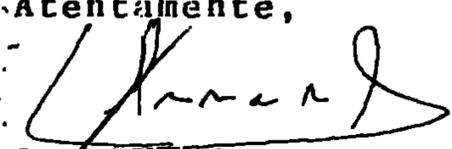
La Junta General de Socios de la Compañía "INDESURV & BROKERS Cia. Ltda.", en sesión de Junta General Extraordinaria, celebrada el día de hoy, acuerdo, en forma unanime, designar a usted, GERENTE GENERAL por el periodo de CUATRO Años, de conformidad con lo previsto en el Art.14o. de los Estatutos contenidos en la Escritura Publica de Constitución, otorgada el 25 de febrero de 1994, ante la Notaria Vigésima Quinta, Abog. Sara Calderon Regatto e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Marzo/94.

En el ejercicio de sus funciones le correspondera las atribuciones que se señalan en el mencionado Art. 15 de los Estatutos, representando a la compañía en sus negociaciones, en forma judicial y extra judicialmente.

Esta comunicacion, con la razon de su aceptacion y debidamente inscrita en el Registro Mercantil, le servira a usted, para legitimar su funcion en todos los actos de la compañía.

Augurandole exitos en el ejercicio de sus funciones, quedo de Ud.

Atentamente,

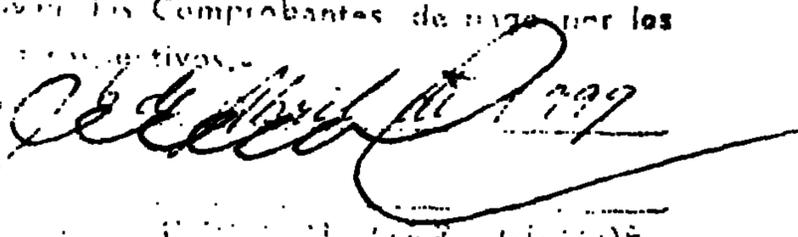
  
Cap. Freddy Garcia Calle  
Secretario

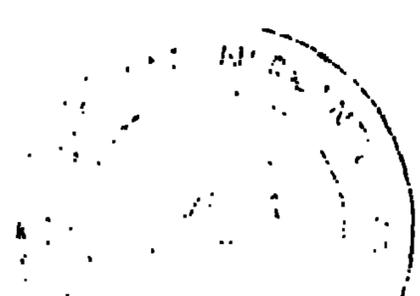
Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía.

Guayaquil, 26 de Marzo de 1999

  
Cap. ROBERTO GARCIA CALLE  
C.I. No. 090514229-5

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombres de Gerente General  
Folio(s) 18538 Registro Mercantil No.  
5123 Repertorio No 7104  
Se archiva los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

  
Guayaquil, 26 de Marzo de 1999  
Legajo No. 09-0200004-A

  
Address: Cdla. La Garzota Ira. etapa Mz. 72 Solar 1 Ofic. 03 Guayaquil - Ecuador

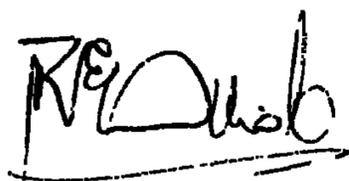
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "INDESURV & BROKERS C. LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, a los 7 días del mes de abril del dos mil tres, a las 10h00 en el local social de la Compañía situado en la ciudadela Garzota Primera etapa Mz. 15 V8; se reúnen los socios de la Compañía "INDESURV & BROKERS C. LTDA", a saber: Cap. Freddy García Calle, propietario de 13.334 participaciones; Cap. Roberto García Calle, propietario de 13.334 participaciones, y la Dra. Ivonne García Calle, propietaria de 13.332 participaciones con un valor de mil sucres cada una. Dicha Compañía fue constituida con un capital de 2'000.000 de sucres ante Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil el 25 de febrero de 1994, e inscrita en el Registrador Mercantil de fojas 11.132 a 11.149, numero 3956 del mismo registro, anotada bajo el numero 7.819 del repertorio. Posteriormente se realizo un aumento de Capital de 38'000.000 de sucres, aumento realizado con escritura publica celebrada ante Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en Registro Mercantil de fojas 94.924 a 94.935, número 24.828 del Registro Mercantil y anotada bajo numero 37.453 del repertorio. En tal virtud preside la sesión el Cap. Freddy García Calle, quien dispone que el Secretario, Roberto García Calle, Gerente General de la Compañía, verifique el quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario Informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes manifiestan que amparados en el artículo 238 y 239 de la Ley de Compañías, los socios deciden celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal, en la que se deberá conocer y resolver sobre los puntos uno, dos, tres que constan en el orden del día, a saber: **Uno** Convertir el valor de las participaciones de sucres a dólar de los Estados Unidos de América; y aumento del valor de cada participación al valor de 0.08 centavos de dólar **Dos** Reforma del estatuto en el artículo tercero que se refiere al capital; **Tres** Autorización al representante legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento de las decisiones de la junta. Los socios manifiestan estar de acuerdo en tratar los puntos antes mencionados. Por decisión de la Junta General de Socios, el Presidente ordena al Señor Secretario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se de inicio a la sesión y se trate uno a uno los puntos del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, y con relación al **PRIMER** punto manifiesta que, las compañías deben convertir el valor de sus participaciones que se encuentren expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, siendo necesario estar acorde con dicho mandato legal mociona a la Junta que se proceda a realizar dicha conversión; la moción planteada es sometida a consideración de la Junta, que lo aprueban, por lo que a partir de este momento la Compañía girara con un capital en dólares y, además, convertirá el valor de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentado el valor de cada participación a la suma de US. \$0.08 (ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América), con lo que el cien por ciento de las participaciones ascendería a 20.000 participaciones; por lo que estas quedan distribuidas de la siguiente manera: Cap. Freddy García Calle, propietario de 6.667 participaciones; Cap. Roberto García Calle, propietario de 6.667 participaciones, y Dra. Ivonne García Calle, propietaria de 6.666 participaciones. Una vez que se haya resuelto favorablemente y por unanimidad el primer orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** respecto del cual la Junta resolvió reformar el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía, que dirá " Artículo Tercero: El capital Social de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 20.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de 0.08 centavos de dólar cada una". Manifestando asimismo su voluntad de iniciar el tramite pertinente a través del Representante Legal.

No habiendo otro asunto que tratar la junta concede un lapso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, y reinstalada la junta con la presencia y participación de los mismas personas inicialmente presentes, se da lectura a la misma y se la aprueba, para lo cual es suscrita por todos con lo que se da por terminada la junta siendo las doce horas con treinta minutos.

F . ) Cap Freddy García Calle. Presidente de la Junta; f . ) Cap. Roberto García Calle, Secretario de la Junta; f . )Dra. Ivonne Garcia Calle

Certifico :  
QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL  
Guayaquil, 9 de abril del 2003

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Roberto García Calle', written over a horizontal line.

Cap. Roberto García Calle  
Secretario de la Junta

1 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo  
2 lo cual doy fe.-

3

4

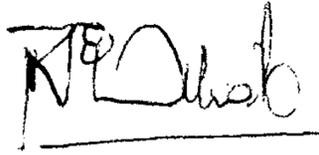
5 Por la COMPAÑIA " INDESURV & BROKERS C.  
6 LTDA" ..

7 R.U.C. No. 0991282939001

8

9

10



11

12 SR. ROBERTO GARCIA CALLE

13 C.C. No. 09-0514229-5

14 C.V. No. 0014987

15

16

17

EL NOTARIO

18

19

20 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO  
21 QUE FILMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGA  
22 MIENTO.

22

23

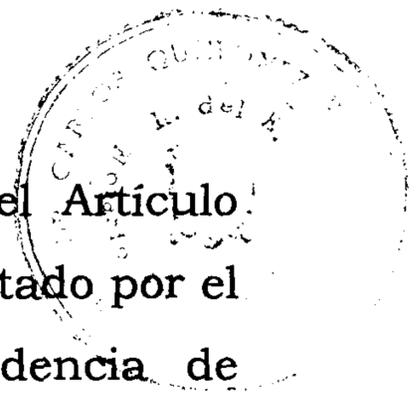
24

25

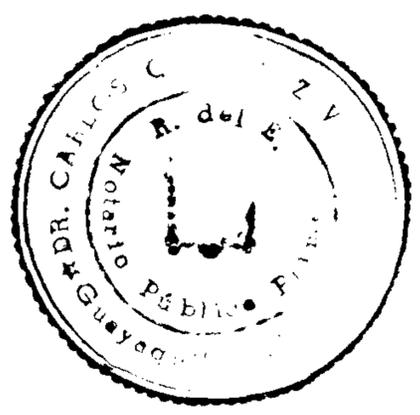
26

27

28



**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No-03-G-IJ-0003192, dictado por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 13 de Mayo del 2003, se tomó nota de la escritura pública de Conversión de Participaciones de sucres a dólares y la refirma del Estatuto Social de la Compañía denominada " **INDESURV & BROKERS C. LTDA.** " otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor **CARLOS QUIÑÓNEZ VELÁSQUEZ** el 21 de Abril del 2003- Guayaquil, 20 de Mayo del 2003.-



**Dr. Carlos Quiñonez Velásquez**



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000009

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003192, dictada el 13 de Mayo del 2.003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **INDESURV & BROKERS C. LTDA.** de fojas 64.184 a 64.196, número 9.439 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.235 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 285 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil tres.-

*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 54151  
 LEGAL: JORGE GARCES  
 AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
 COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS  
 REVISADO POR: *[Signature]*

RECIBO  
 VALOR  
 \$: 62,60

**ZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INDESURV & BROKERS C. LTDA", DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO **CERO TRES -G-IJ- CERO CERO CERO TRES UNO NUEVE DOS**, LA MISMA QUE FUE APROBADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (ENCARGADO), DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL TRES, POR LA CUAL APUEBA DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE LAS PARTICIPACIONES Y LA REFORMA DEL ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INDESURV & BROKERS C. LTDA", CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE CANTON GUAYAQUIL A CARGO DEL DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELAZQUEZ, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.- **GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES.**



*[Handwritten signature]*  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil